



RIO SANTA CRUZ SIN REPRESAS

Ante la noticia difundida¹ sobre la **renegociación del Gobierno argentino con la República Popular China por la construcción de las represas sobre el lecho del río Santa Cruz**, ubicado en la provincia homónima, las organizaciones **Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Aves Argentinas, Banco de Bosques, Flora y Fauna, Fundación Naturaleza para el Futuro (FuNaFu) y Fundación Vida Silvestre Argentina (FVSA)** se presentan bajo la Coalición **“RIO SANTA CRUZ SIN REPRESAS”** con el objetivo de reclamar se desestime la construcción del complejo hidroeléctrico **Kirchner-Cepernic** sobre el último río glaciario de la Patagonia que corre libre desde la cordillera hasta el mar.

La construcción de las represas Kirchner-Cepernic debe desestimarse por las siguientes razones:

1. Carente justificación energética y económica

Las grandes represas tienen un alto impacto sobre el medio ambiente y una escasa vida útil por la acumulación de sedimentos que las deja inoperables. Por ambos motivos, no están consideradas energías renovables. **A nivel nacional, el alto nivel de impacto socio-ambiental de las represas llevó precisamente a la decisión de política legislativa de dejar fuera del régimen de energías renovables a emprendimientos de más de 50 MW².**

Conforme su diseño original, **las represas Kirchner-Cepernic tendrían una productividad o factor de planta del 34% (comparada con Yacretá que tiene un 71%),** y sólo el 43% de la energía que generarían podría ser aprovechada por la capacidad de los tendidos eléctricos actuales. **Para aprovechar el 100% de la energía generada, debían construirse nuevos tendidos eléctricos que se calculaban en unos 2.000 millones de dólares,** haciendo económicamente inviable el proyecto.

Asimismo, se desconocía la importancia estratégica del proyecto en un marco de análisis integral e interministerial, como también, el costo real de los MW generados y cómo y quién lo pagaría.

Según las noticias, la Canciller Susana Malcorra manifestó que el proyecto de las represas de Santa Cruz será menos ambicioso que lo presupuestado, pero se logrará. En esa línea **se informa hoy que las represas en cuestión pasarán de tener 11 a 8 turbinas, se reducirá el monto de la obra de**

¹ <http://www.lanacion.com.ar/1895181-el-gobierno-renegocio-con-china-la-construccion-de-dos-represas>

² Ley 27191 <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/253626/norma.htm>

US\$ 7600 millones a US\$ 4000 millones, se aplazarán los tiempos de la obra y la provincia de Santa Cruz obtendrá un 12% de regalías por la energía transportada al país aunque el Estado Nacional mantendrá la propiedad de las obras.

Esto hace aún más ineficiente al proyecto hidroeléctrico lo cual denota su esperada construcción responde meramente a compromisos financieros con otra nación para evitar una eventual situación de cross default, más que por genuinas prioridades energéticas y ambientales, consensuadas estratégica y participativamente entre todos los argentinos.

A su vez esta obra, aviva otro debate que es el rol del financiamiento extranjero, en este caso chino, en nuestra economía. Pareciera que la presión para realización de las obras excede las necesidades nacionales para enfrentar la crisis energética y este proyecto sería un bastión en la Asociación Estratégica Integral. La obra será financiada por tres instituciones financieras chinas (el China Development Bank Corporation aporta más de la mitad) y al frenar este préstamo, en respuesta desde el gobierno de China se frenarían otros convenios acordados a partir de julio de 2014³, entre los que se encuentran las obras para las centrales nucleares y un swap financiero, herramienta para estabilizar el tipo de cambio y de esta manera fortalecer el nivel nacional de reservas.

La planificación energética demanda una articulación permanente entre Nación y provincias, y **los estudios integrales cobran un rol preponderante por cuanto permiten armonizar las necesidades de desarrollo local con aquellas que hacen al conjunto del país.**

Esta planificación debe ir en línea con los compromisos asumidos por Argentina en el Acuerdo de París⁴ para atender la problemática del cambio climático global; y las discusiones deben analizar de la manera más amplia y participativa posible, todos los impactos sociales y ambientales que generan los distintos proyectos de energía.

En el contexto de crisis energética actual resulta especialmente importante que en la planificación se incorporen estudios comparativos multi-criteriales que permitan identificar proyectos prioritarios dentro de la misma fuente de generación de energía de acuerdo a su mejor ecuación entre aspectos técnicos, ambientales, sociales y económicos.

En ese sentido, cabe destacar un estudio⁵ realizado por la **ex Secretaría de Energía de la Nación (SE) y la firma Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (EBISA)** titulado *“Evaluación expeditiva de aprovechamientos hidroeléctricos”*, el cual evaluó 30 proyectos hidroeléctricos teniendo en cuenta aspectos económicos, técnicos y ambientales. Dicho estudio oficial situó a **la presa Kirchner en el 11° lugar de preferencia** para su construcción, mientras que **la presa**

³ Para más información, FARN ha realizado un análisis de los acuerdos firmados con la República Popular de China. Disponible en: <http://farn.org.ar/archives/Eventos/acuerdo-chino>

⁴ Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/l09s.pdf>

⁵ Disponible en: http://www.ebisa.com.ar/sites/default/files/Evaluacion_proyectos_hidroelectricos_Resumen_Ejecutivo.pdf

Cepernic quedó en la 21° posición, lo cual denota el bajo nivel de prioridad y viabilidad técnica que la máxima autoridad energética de la Argentina le otorgaba a la construcción de ambas represas. En cuanto a su calificación económica las represas Kirchner y Cepernic se ubican en el orden 23 y 25 de prioridad, respectivamente.

Así, el complejo Kirchner-Cepernic no se encuentra situado en el mejor orden de mérito, habiendo al menos una decena de proyectos que cuentan con mejor calificación y perspectiva de viabilidad económica, social, energética y ambiental.

2. Impacto socio-ambiental

Dentro de la comunidad científica, existe consenso al afirmar que **una de las mayores causas de interrupciones en los flujos de agua es la construcción de represas**. Al mismo tiempo, **las grandes represas y desvíos de los ríos son factores destructivos primarios del hábitat acuático, contribuyendo sustancialmente a la destrucción de pesquerías, la extinción de especies y la pérdida generalizada de servicios ecosistémicos de los cuáles depende la economía humana**. Sus costos sociales y económicos también han aumentado significativamente en las últimas dos décadas.

Conforme legislación ambiental plenamente vigente, **la construcción de un complejo hidroeléctrico como el pretendido sobre el río Santa Cruz, ante su potencial de degradar el ambiente o alguno de sus componentes significativamente, debe estar sujeto a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), a lo que se suma una audiencia pública obligatoria**.

Ahora se informa públicamente que se avanzará, en lo inmediato, con las obras de ingeniería y quedará habilitado sin más trabas el resto de la línea de créditos chinos. Adicionalmente, se indica que la Canciller Susana Malcorra viajará el 18 de mayo a Pekín para presentar el texto final del acuerdo ante las autoridades chinas por las represas y completar el resto de las negociaciones sobre otras obras de infraestructura, la construcción de dos centrales nucleares, un aumento del comercio y convenios de ciencia y tecnología.

Esto es indicativo de que el Gobierno da por hecho el proyecto cuando aún no atravesó el proceso jurídico-administrativo correspondiente de EIA y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Acciones de este tipo no pueden ocurrir de manera alguna hasta tanto se cumplimenten los pasos obligatorios de evaluación integral de las represas y participación ciudadana, en un marco de debate amplio, informado y estratégico sobre las decisiones energético-ambientales del país.

Hoy se desconocen los potenciales daños que las represas podrían generar, incluso con el nuevo diseño. El indicar que por el simple pase de 11 a 8 turbinas, se evitará que la potencia de las

represas impacte en el ambiente es poco serio, una irresponsabilidad por parte de las autoridades.

Un complejo hidroeléctrico sobre el río Santa Cruz convertiría gran parte del mismo en grandes embalses artificiales, devastando un ecosistema irremplazable en el área de influencia del Parque Nacional Los Glaciares (declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco) que alberga los glaciares Perito Moreno y Upsala, y el Parque Nacional Monte León.

La confluencia y desembocadura de los ríos Chico y Santa Cruz, ha sido declarada recientemente como AICA (Área de Importancia para la Conservación de las Aves). Esto pondera a la cuenca del río Santa Cruz sobre otros sitios de la región en cuanto a su valor en conservación de la biodiversidad. **El sitio es clave como lugar de invernada para el críticamente amenazado macá tobiano (*Podiceps gallardoi*), ave endémica de la Argentina registrada sólo en la provincia de Santa Cruz y declarada Monumento Natural Provincial.**

En un sendo informe sobre impactos del complejo hidroeléctrico, la **Administración de Parques Nacionales destacó la irreversible pérdida de, y la severa afectación a valiosa biodiversidad, flora, comunidades limnológicas, así como valores culturales, debido a la pérdida de información arqueológica y patrimonio paleontológico.**

Desde lo ambiental el ya referido estudio de la SE y EBISA identificó tres indicadores considerados como restricciones ambientales para llevar a cabo los proyectos sobre el río Santa Cruz, entre ellos, la existencia de áreas naturales protegidas, sitios arqueológicos identificados formalmente y comunidades indígenas registradas fehacientemente. Los proyectos con estas características resultan los más críticos señala, debiendo evaluarse seriamente su viabilidad dentro del ámbito de la SE, dando adecuada participación a los actores públicos pertinentes, y consultando a actores sociales.

Dentro de las recomendaciones, el estudio de la SE y EBISA estableció además que se debía *“realizar la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental acumulado a nivel de inventarios”* y que *“este estudio requiere el análisis integral de la cuenca hidrográfica.”*

Así, resulta central realizar un estudio completo e integral de todo el sistema hidrogeológico del río Santa Cruz que integre también las características y dinámicas particulares de los glaciares y ambiente periglacial en la zona. Para ello, el inventario de glaciares es una pieza fundamental. Según información recabada por FARN mediante distintos pedidos de informes a la fecha el inventario nacional de glaciares del río Santa Cruz no habría sido finalizado y/o publicado.

De esta manera, queda establecida -de conformidad con la legislación ambiental actual- la necesidad de realizar estudios integrales y evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) para avanzar con este tipo de proyectos.

3. Déficits en materia de transparencia e información pública ambiental

El proyecto de las represas Kirchner-Cepernic se encuentra viciado desde sus inicios, caracterizándose por una preocupante y sistemática ausencia de información vital que ha impedido al proceso de EIA cumplir con sus fines preventivos y precautorios, como instrumento de gestión de riesgos para la gestión del ambiente.

No se realizó un proceso de adjudicación transparente. El proceso de adjudicaciones fue previo a la aprobación de la construcción. Sumado a esto, violó el procedimiento administrativo de EIA ya que se inició meses antes de realizar un estudio completo de impacto ambiental que permitiera evaluar adecuadamente los efectos de la obra en el ambiente y la comunidad.

La instancia de participación ciudadana adoleció de falencias que impidieron una real y genuina participación del público, haciendo que dicho ejercicio quedara reducido a un mero formalismo.

La fragmentación de las etapas de este procedimiento dificultó la comprensión, discusión y análisis de la iniciativa y sus impactos ambientales y permitió que la obra avanzara sin tener en cuenta las zonas cercanas que se verían afectadas. Este proceder, resultó violatorio de las previsiones de las leyes General del Ambiente (25675), de Protección de Glaciares (26639) y de Parques Nacionales (22351).

Pese a que la normativa local contempla la conformación de una comisión evaluadora integrada por distintos organismos estatales cuando se encuentran involucradas otras actividades ya previstas en normativa ambiental, **no se dio intervención en momento alguno del proceso a autoridades clave como la Administración de Parques Nacionales (APN) y el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS).** Ambas autoridades efectuaron informes lapidarios respecto del proyecto original de las represas Kirchner-Cepernic. Esta circunstancia resulta preocupante, ya que no sólo estas instituciones poseen responsabilidades en la protección de biodiversidad, en especial de los glaciares y el ambiente periglacial, sino que además cuentan con información relevante -y equipos de técnicos y profesionales con conocimiento sobre la materia. **Tampoco se dio intervención al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA).**

Esta clase de deficiencias le fueron planteadas por sendas acciones judiciales a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la cual recientemente exhortó⁶ al Estado a que informe si se han llevado a cabo los estudios de impacto ambiental, previo a la construcción de las represas. El pedido contempla, además, determinar si se hicieron las consultas y audiencia pública que prevé la Ley General del Ambiente y se detalle si se han iniciado las obras y, en su caso, el estado de avance.

⁶ Disponible en: <http://www.infobae.com/2016/04/26/1807219-la-corte-suprema-pidio-precisiones-la-construccion-las-represas-kirchner-y-cepernic>

Por estas razones, resulta necesario que la Administración Nacional desestime la construcción de las represas sobre el río Santa Cruz por ser un mal negocio desde lo técnico, ambiental, y económico; y oriente los recursos del Estado para el cumplimiento de los compromisos pre-electorales de promoción de energías renovables y alternativas, y políticas de eficiencia energética.

Obra de ningún tipo puede además ejecutarse hasta tanto no se cumpla con los procesos que garanticen transparencia, participación pública y un análisis y debate estratégico, integral adecuado de los impactos socio-ambientales que un proyecto energético de tal tipo puede ocasionar.

Más información:

- Documento FARN: *“Represas sobre el río Santa Cruz: una decisión que demanda un debate participativo, informado y estratégico”*
Disponible en: <http://farn.org.ar/archives/20398>
- Documento Aves Argentinas: *“Posición institucional sobre el complejo hidroeléctrico Kirchner-Cepernic sobre el río Santa Cruz”*
Disponible en: http://www.avesargentinas.org.ar/files/2484-Posicion_institucional_Aves_Argentinas_Represas_Santa_Cruz.pdf
- Ex Secretaría de Energía de la Nación (SE) y la firma Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (EBISA): *“Evaluación expeditiva de aprovechamientos hidroeléctricos”*
Disponible en: http://www.ebisa.com.ar/sites/default/files/Evaluacion_proyectos_hidroelectricos_Resumen_Ejecutivo.pdf
- Tagliaferro et al. (2013) *Dams in the last large free-flowing rivers of Patagonia, the Santa Cruz River, environmental features, and macroinvertebrate community*. CONICET – Centro Nacional Patagónico, Bld. Brown 2915, Puerto Madryn, Chubut, Argentina. CONICET, Laboratorio de Investigaciones en Ecología y Sistemática Animal – LIESA, FCN-Universidad Nacional de la Patagonia, Sede Esquel, Chubut, Argentina.
Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0075951113000376>
- Quiroga et. al. (2015) *Dams versus habitat: predicting the effects of dams on habitat supply and juvenile rainbow trout along the Santa Cruz River, Patagonia*. HYDROBIOLOGIA. Febrero de 2015.
Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/272681357_Dams_versus_habitat_predicting_the_effects_of_dams_on_habitat_supply_and_juvenile_rainbow_trout_along_the_Santa_Cruz_River_Patagonia